



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 10:03:54
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xT4tp6URtS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INFOJUDICIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit : 900752952-8
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 166039
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 20 NRO. 21- 38 OF 705 EDIF. BANCO DE BOGOTA - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@infojudicial.com
Teléfono comercial 1 : 3007863740
Teléfono comercial 2 : 3233620248
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 20 NRO. 21- 38 OF 705 EDIF. BANCO DE BOGOTA - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@infojudicial.com
Teléfono para notificación 1 : 3007863740
Teléfono para notificación 2 : 3233620248

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de julio de 2014 de la El Accionista de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2014, con el No. 67715 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INFOJUDICIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 10:03:54
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xT4tp6URtS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal "recoger, digitar, copiar, procesar y transmitir por cualquier medio la información necesaria para la vigilancia de los procesos, actuaciones, diligencias, o tramites adelantados ante la rama judicial, superintendencias y demás órganos del estado que tramiten procesos de carácter jurídico de interés general o particular, generar accesos digitales a todo el contenido del expedientes judiciales, control y seguimiento continuo de carteras judiciales de usuarios personas naturales o jurídicas de carácter privado o público, control y detección de todos los expedientes registrados en el sistema web infojudicial, elaboración de motores de búsqueda para detectar movimientos procesales de expedientes judiciales, desarrollo de sistemas de gestión exclusivos para organizaciones, grupos de abogados y litigantes independientes, que les permita administrar sus carteras judicializadas, publicación de información actualizada de lo notificado por los despachos judiciales dentro del territorio nacional, asistencia a audiencias, radicación de documentos, retiro de memoriales y oficios, radicación de los mismos, desarrollo de aplicaciones que agende y administre cumplimiento de fechas de compromisos jurídicos, archivo y desarchivo de expedientes judiciales, remisión de informes específicos y en general toda actividad tendiente a efectuar apoyo al control y gestión en el trámite de procesos judiciales". Como consecuencia de ello, la sociedad podrá desarrollar todas aquellas operaciones de carácter lícito, sin importar su naturaleza, que guarden relación con el objeto social descrito y sean necesarias y benéficas para el cabal cumplimiento de este.

Adicional al objeto social principal la sociedad podrá prestar servicios profesionales teniendo capacidad la sociedad para efectuar todos los negocios convenientes o útiles para tal fin: 1)- Prestar servicios profesionales de asesoría, representación y cobranza (bpo). 2)- Prestar servicios de desarrollo de software focalizados en procesos de tercerización del subsector ito. 3)- Celebrar con establecimientos de crédito de cualquier naturaleza, con compañías aseguradoras, empresas de los sectores de servicios y productivos toda clase de operaciones propias de su objeto de prestación de servicios profesionales, incluidas las enmarcadas en el subsector kpo del sector tercerización. 4)- Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes; 5)- Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; 6)- Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de créditos; 7) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados, absorber tales empresas; 8)- Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva; 9)- Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades; 10)- Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores; 11) celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 10:03:54
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xT4tp6URtS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el subgerente, quien tendrá las mismas facultades de aquel. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales y resoluciones que emanen de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Considerando que la representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se habrán de ajustar a lo convenido en el contrato social, en relación con lo no especificado, se entenderá que quienes representan a la sociedad, podrán celebrar o ejecutar todos aquellos actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las limitaciones o restricciones de dichas facultades que no consten expresamente en el contrato social inscrito en el registro mercantil no serán oponibles a terceros; de esta manera, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial: 1) Representar a la sociedad frente a los asociados, terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas (o del accionista único), 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad y el objeto social; pudiendo enajenar, adquirir, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos relacionados con los negocios o asuntos de la sociedad; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos y cancelarlos, 4) presentar a los accionistas (o accionista único) informe relacionado con el desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, cuando así se lo soliciten, 5) presentar los informes y documentos de conformidad con lo reglado por el artículo 446 del código de comercio, 6) designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y establecer las directrices para el desempeño de sus labores, remuneraciones, etc., 7) Convocar a la asamblea general de accionistas (o informar al accionista único) a reuniones de cualquier carácter, 8) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 9) todas las demás funciones no atribuidas por los accionista (o accionista único) u otro órgano social relacionadas con la dirección de la empresa y demás que le atribuya la ley y la asamblea general (o accionista único). Parágrafo primero - El representante legal, estará obligado a rendir cuentas de su gestión cuando así lo requiera el accionista único o la asamblea de accionistas (o



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 10:03:54
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xT4tp6URtS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier órgano facultado para ello. Paragrafo segundo- El representante legal se encuentra autorizado para celebrar cualquier acto o contrato siempre y cuando no supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siendo, a partir de tal monto, obligatoria la autorización del accionista único o de la asamblea de accionistas, para lo cual se requiere mínimo del setenta (70%) por ciento de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 11 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 99212 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERNEY AUGUSTO GOMEZ BOTERO	C.C. No. 75.091.145

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 12 de abril de 2017 de la Asamblea De Accionistas	75847 del 18 de abril de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6399
Actividad secundaria Código CIIU: J6209
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 10:03:54
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xT4tp6URtS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$316.262.945,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6399.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de conflictos societarios. Las diferencias que se presenten entre los accionistas, relacionadas con el contrato social, se someterán a decisión arbitral o de amigables componedores.

Certifica :

Clausula compromisoria: Para efectos de impugnar las determinaciones emanadas de la Asamblea General de accionistas, se procederá a través de un tribunal de arbitramento, constituido por un árbitro unico que designaran las partes de mutuo consenso, o ante tal imposibilidad, por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social o principal. El árbitro deberá tener la calidad de abogado inscrito y su fallo serán en derecho. El arbitraje aquí señalado, estará sujeto a ls leyes Colombianas y al reglamento que para su efecto tenga el centro de conciliación.

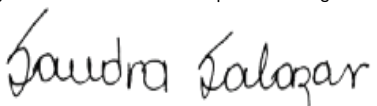
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 10:03:54
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xT4tp6URtS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado